



NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL

UN/DA COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.4/L.1105
14 noviembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 23 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DE MONTSERRAT

Afganistán, Australia, Barbados, Canadá, Costa de Marfil, Cuba,
Dinamarca, Fiji, India, Indonesia, Irán, Iraq, Malí, Noruega,
República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago,
Túnez y Yugoslavia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas al Territorio.

Habiendo examinado los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, incluido, en particular, el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada al Territorio en mayo de 1975, por invitación del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en su calidad de Potencia administradora 1/,

Habiendo escuchado la declaración de la Potencia administradora 2/,

/Habiendo escuchado asimismo la declaración del Presidente de la Misión Visitadora,

1. Aprueba el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a Montserrat 3/;

1/ A/10023/Add.8 (Part II), cap. XXVIII, y A/10023 (Part II), cap. IV.

2/ A/C.4/SR.2166.

3/ A/10023/Add.8 (Part II), cap. XXVIII.

2. Toma nota con satisfacción de las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada al Territorio en mayo de 1975 ^{4/} y expresa su reconocimiento a los miembros de la Misión Visitadora por la constructiva labor realizada y a la Potencia administradora y al Gobierno de Montserrat por la estrecha cooperación y asistencia prestadas a la Misión;

3. Pide a la Potencia administradora que continúe tomando todas las medidas necesarias para acelerar el proceso de descolonización en el Territorio de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

4. Suscribe la opinión de la Misión Visitadora de que las medidas encaminadas a promover el desarrollo económico de Montserrat, dentro de un marco de cooperación regional, constituyen, entre otras cosas, un importante elemento en el proceso de libre determinación, y expresa la esperanza de que la Potencia administradora continúe intensificando y ampliando su programa de ayuda presupuestaria y para el desarrollo;

5. Pide a la Potencia administradora que, a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora, siga procurando obtener la asistencia de los organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y fortalecimiento de la economía del Territorio;

6. Pide al Comité Especial que continúe en su próximo período de sesiones, habida cuenta de las conclusiones de la Misión Visitadora, el examen completo de esta cuestión, incluso la posibilidad de enviar una nueva misión visitadora a Montserrat en un momento oportuno en consulta con la Potencia administradora, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

^{4/} Ibid., anexo, párrs. 101 a 124.